

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2026-0022-RE**Guayaquil, 25 de marzo de 2026****SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR****DIRECCIÓN GENERAL
CONSIDERANDO**

Que, el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala: “(...) *Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado (...)*”;

Que, el artículo 227 de la norma *ibídem*, menciona que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, en su Art. 205 señala: “*El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables (...)*”;

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, lo siguiente: “*l) Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento;*”;

Que, mediante el artículo 13.1 del Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 336, de fecha 14 de Mayo 2008, establece: “*Las divisas que porten los ciudadanos extranjeros no residentes al momento de su ingreso al país, siempre que la permanencia en el país de la persona natural no supere los 90 días calendario y que su monto haya sido informado a su ingreso al país a las autoridades migratorias o aduaneras, según corresponda, no generan el impuesto al momento de su salida del país; para el efecto, la autoridad migratoria o aduanera deberá registrar las divisas ingresadas al territorio ecuatoriano.*”;

Que, mediante la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de Otros Delitos, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial Nro. 610 del 29 de julio de 2024, introdujo varios cambios en cuanto al control de lavado de activos que debe realizar el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador en puertos, puntos fronterizos y aeropuertos;

Que, mediante Decreto Nro. 298 del año 2026, se adopta el Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de Otros Delitos, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No.216, 02 de Febrero 2026;

Que, mediante resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0345-RE, se expide el “Procedimiento General para el Despacho de Equipaje de Pasajeros y Tripulantes que Ingresan o Salen de los Aeropuertos Internacionales del Ecuador”, la cual fue publicada en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 483 del 13 de julio de 2018; y respectivas reformas;

Que, mediante resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0033-RE, se expide el “Procedimiento General del Régimen Transfronterizo”, mismo que fue publicado en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 919 del 17 de mayo de 2019; y respectivas reformas;

Que, el objetivo del procedimiento documentado Nro. SENAE-ISEW-2-2-002-V1, es describir en forma secuencial las tareas para el uso adecuado de la opción dentro de la página web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Formulario de Registro Aduanero en línea (FRA).

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro.17 del 28 de mayo del 2025, el Ing. Sandro Fortunato Castillo Merizalde, fue designado como Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, al amparo de lo establecido en el Artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y,

En ejercicio de sus atribuciones y competencias establecidas en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el suscrito Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador,

RESUELVE:

Artículo Único.- Expedir el procedimiento documentado denominado:

- **SENAE-ISEW-2-2-002-V1** “INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO DE REGISTRO ADUANERO EN LÍNEA (FRA)”.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA.- Encárguese a la Dirección de Secretaría General de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la difusión interna de la presente resolución junto al referido documento; así como, el formalizar las diligencias necesarias para su publicación en el Registro Oficial, en la Gaceta Tributaria Digital y en la Biblioteca Aduanera en el proceso “GDE – Gestión del Despacho”, subproceso “GDE – Equipaje de Viajero”.

TERCERA.- Encárguese a la Dirección de Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la publicación de la presente resolución junto con los referidos documentos en el Sistema de Administración del Conocimiento (SAC) del Ecuapass.

Dado y firmado en la ciudad de Guayaquil, en el despacho de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Sandro Fortunato Castillo Merizalde
DIRECTOR GENERAL

Anexos:

- senae-isew-2-2-002-v1_instructivo_para_el_llenado_del_fra-signed-signed-signed.pdf

- Copia:
- Señor Ingeniero
Cristian Bolivar Agila Veliz
Director Distrital de Quito
 - Señorita Ingeniera
Esthela Monserrat Reina Rojas
Directora Distrital de Esmeraldas
 - Señor Magíster
Juan Felipe Calvo Uriguen
Director Distrital Puerto Bolívar
 - Señor Licenciado
Hugo Cristian Alvear Marquez
Director Distrital GYEM
 - Señor Magíster
Jaime Patricio Aguilera Bauz
Subdirector de Zona de Carga Aerea
 - Señor Magíster
Jandry Santiago Muñoz Flores
Director Distrital Loja
 - Señor
Jorge Roberto Valdivieso Ycaza
Director Distrital de Huaquillas
 - Señor Doctor
Luis Fernando Salas Rubio
Director Distrital de Cuenca
 - Señor Ingeniero
Jorge Santiago Villanueva Macias
Director Distrital Latacunga
 - Señor Magíster
Mario David Michelena Valencia
Director Distrital de Manta
 - Señor Magíster
Xavier Olmedo Arias Sepulveda
Director Distrital Tulcan
 - Señor Ingeniero
Gustavo de Jesus Castro Chabuza
Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información
 - Señora Ingeniera
Maria Fernanda Parrales Solis
Director de Mejora Continua y Normativa
 - Señor Abogado
David Andres Salazar Lopez
Subdirector General de Normativa Aduanera
 - Señora Magíster
Karem Stephanie Rodas Farias
Jefe de Calidad y Mejora Continua
 - Señorita Ingeniera
Estefania Susana Davila Garcia
Analista de Mejora Continua y Normativa
 - Señor Ingeniero
Andres Eduardo Rodriguez Cochea

Director de Tecnologías de la Información

Señor Magíster
Luis Antonio Landivar Olvera
Subdirector General de Operaciones

Señor Magíster
Nicolas Eddie Pulgar Sampedro
Jefe de Desarrollo en Sistemas

esdg/ksrf/mp/gc/cm/dasl/mt





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL LLENADO DEL
FORMULARIO DE REGISTRO ADUANERO EN LINEA (FRA)

Código:
SENAE-ISEW-2-2-002
Versión: 1
Fecha: **Mar/2026**
Página **1 de 24**



SENAE-ISEW-2-2-002-V1

**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL LLENADO
DEL FORMULARIO DE REGISTRO ADUANERO
EN LÍNEA (FRA)**

MARZO 2026

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO DE REGISTRO ADUANERO EN LINEA (FRA)	Código: SENAE-ISEW-2-2-002 Versión: 1 Fecha: Mar/2026 Página 2 de 24
---	---	---

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:			
Este documento detalla el procedimiento para realizar el llenado del Formulario de Registro Aduanero en línea (FRA) de los viajeros que ingresan o salen por las diferentes fronteras aéreas, terrestres y marítimas del territorio ecuatoriano.			
Objetivo:			
Describir en forma secuencial las tareas para el uso adecuado de la opción dentro de la página web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado: Formulario de Registro Aduanero en línea (FRA).			
Elaboración / Revisión / Aprobación:			
Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción	
<div><div>X</div><div>Analista de Mejora Continua y Normativa</div></div>	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información.	Elaboración	
<div><div>X</div><div>Jefe de Calidad y Mejora Continua</div></div>	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información.	Revisión	
<div><div>X</div><div>Directora de Mejora Continua y Normativa</div></div>	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información.	Aprobación	
Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:			
Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Marzo 2026	Versión Inicial	Estefanía Dávila

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO DE REGISTRO ADUANERO EN LINEA (FRA)	Código: SENAE-ISEW-2-2-002 Versión: 1 Fecha: Mar/2026 Página 3 de 24
---	---	---

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	RESPONSABILIDAD	4
4.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	4
5.	PROCEDIMIENTO	5
6.	ANEXOS	24

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	<p align="center">INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO DE REGISTRO ADUANERO EN LINEA (FRA)</p>	<p align="right">Código: SENAE-ISEW-2-2-002 Versión: 1 Fecha: Mar/2026 Página 4 de 24</p>
---	---	--

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para el uso adecuado de la opción dentro de la página web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado: Formulario de Registro Aduanero en línea (FRA).

2. ALCANCE

Está dirigido a los servidores aduaneros actuantes en las de las diferentes fronteras ya sea aérea, terrestre y marítima del territorio ecuatoriano; y a viajeros quienes ingresen o salgan del territorio ecuatoriano.

3. RESPONSABILIDAD

- 3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los viajeros que ingresen o salgan del territorio ecuatoriano a través de las diferentes fronteras aéreas, terrestres y marítimas.
- 3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

- 4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende dentro del presente documento lo siguiente:
 - 4.1.1. **Viajero:** Es toda persona nacional o extranjera que ingresa o sale de la República del Ecuador, entendiéndose como viajeros tanto a los pasajeros y a los miembros de la tripulación.
- 4.2. Para efecto de funcionalidad, se debe considerar el siguiente criterio:
 - 4.2.1 Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de registro de la información.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



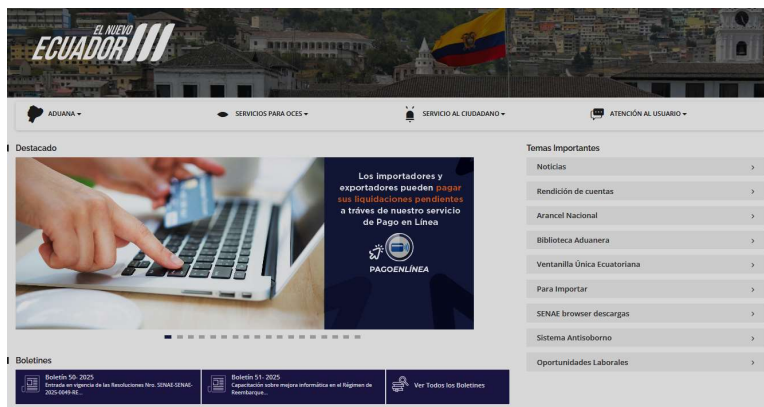


INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO DE REGISTRO ADUANERO EN LINEA (FRA)

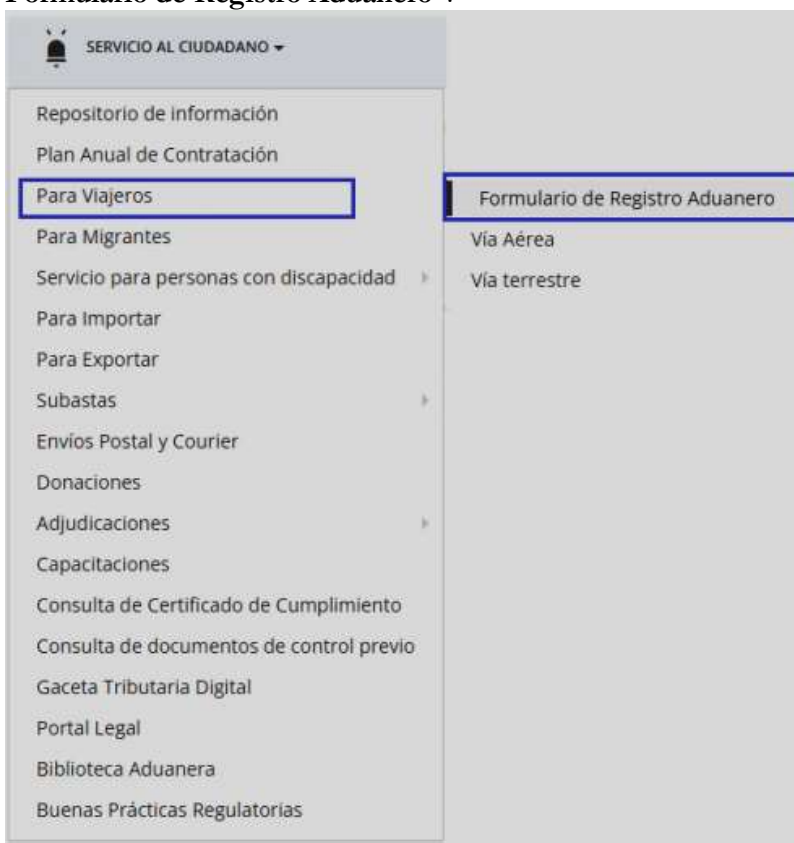
Código:
SENAE-ISEW-2-2-002
Versión: 1
Fecha: Mar/2026
Página 5 de 24

5. PROCEDIMIENTO

- 5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <http://www.aduana.gob.ec>, visualice la página web de aduana.



- 5.2. Seleccione el menú principal “Servicio al ciudadano”, sub-menú “Para Viajeros” y luego hacer clic en “Formulario de Registro Aduanero”.



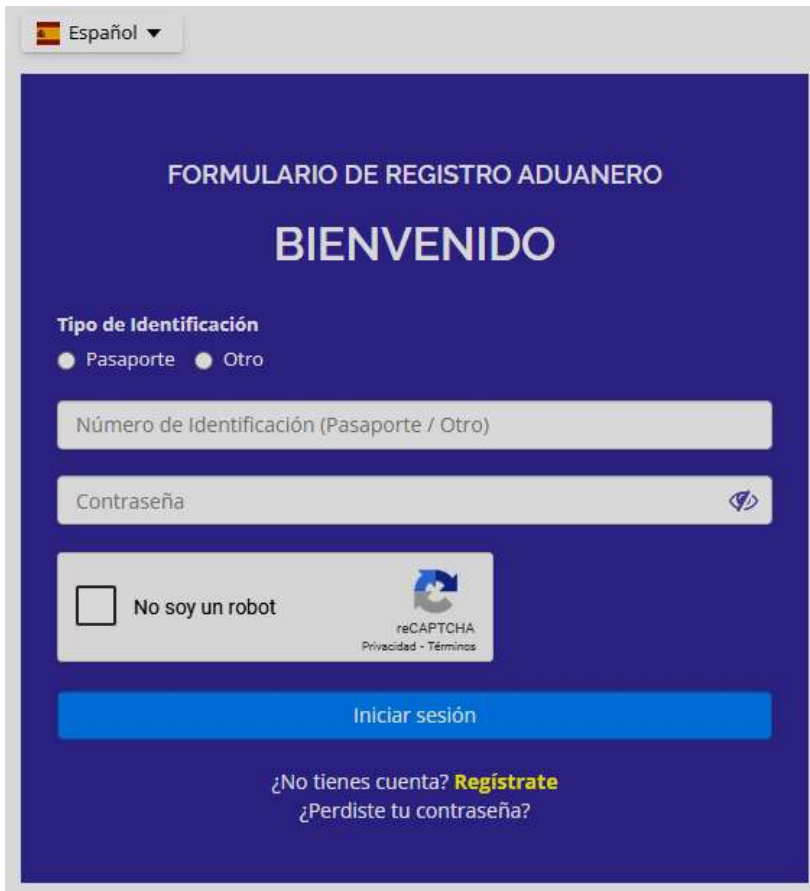
Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

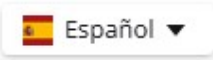


	<p align="center">INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO DE REGISTRO ADUANERO EN LINEA (FRA)</p>	<p align="right">Código: SENAE-ISEW-2-2-002 Versión: 1 Fecha: Mar/2026 Página 6 de 24</p>
---	---	--

5.3. Al hacer clic en **“Formulario de Registro Aduanero”**, se muestra la siguiente pantalla de inicio de sesión:



5.4. Sección [Bienvenido]

- 
 : sirve para seleccionar la preferencia de idioma ya sea en inglés o español.
- Tipo de Identificación:** Se debe escoger uno de los siguientes tipos de documentos, de acuerdo con el registro previamente realizado:
 - Pasaporte
 - Otro

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa

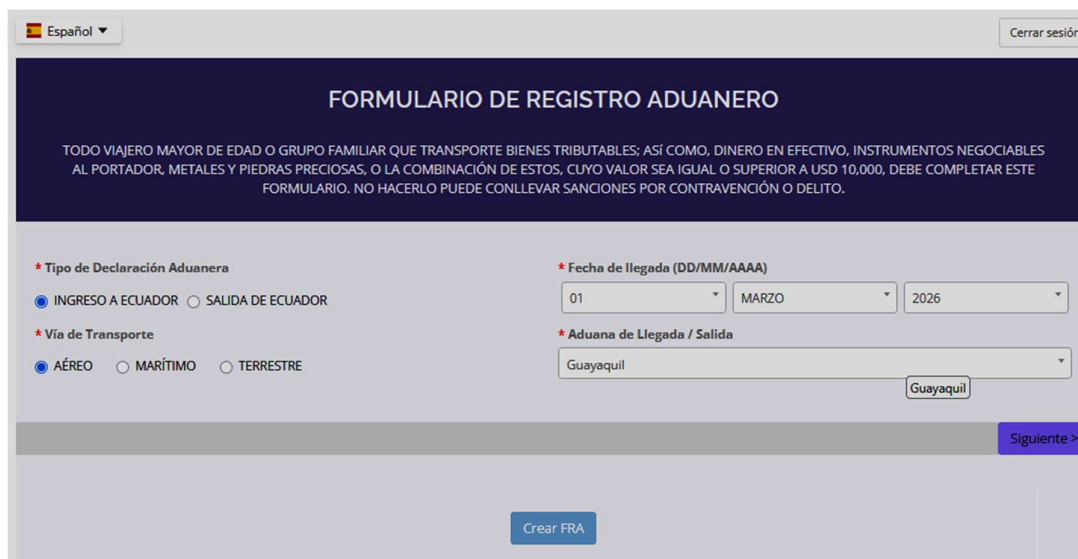
EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	<p align="center">INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO DE REGISTRO ADUANERO EN LINEA (FRA)</p>	<p align="right">Código: SENAE-ISEW-2-2-002 Versión: 1 Fecha: Mar/2026 Página 7 de 24</p>
---	---	--

- **Número de Identificación (Pasaporte/Otro):** Se detalla la información de acuerdo con el tipo de documento previamente seleccionado, y de acuerdo con el registro de usuario realizado.
- **Contraseña:** Se detalla la contraseña, de acuerdo con el registro previamente realizado. Además, el campo incluye:
 - **Icono de visibilidad de contraseña:** Permite que la contraseña sea visible o no en el momento de registrarlo se debe hacer clic sobre el icono, mostrando una línea cruzando el ojo cuando quiera ocultar su contraseña.
- **No soy un robot:** Este sitio está protegido por reCAPTCHA y se aplican la Política de privacidad y los Términos de servicio de Google, por lo que, para continuar debe hacer clic en la casilla de verificación.
- **Botón “Iniciar sesión”:** Permite acceder al Formulario de Registro Aduanero, el cual se muestra por secciones de acuerdo con el avance del llenado.

5.5. Sección [FORMULARIO DE REGISTRO ADUANERO]



- **Leyenda informativa:** “TODO VIAJERO MAYOR DE EDAD O GRUPO FAMILIAR QUE TRANSPORTE BIENES TRIBUTABLES; ASÍ COMO, DINERO EN EFECTIVO, INSTRUMENTOS NEGOCIABLES AL PORTADOR, METALES Y PIEDRAS PRECIOSAS O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, CUYO VALOR SEA IGUAL O SUPERIOR A USD 10,000 DEBE COMPLETAR ESTE FORMULARIO. NO

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL LLENADO DEL
FORMULARIO DE REGISTRO ADUANERO EN LINEA (FRA)

Código:
SENAE-ISEW-2-2-002
Versión: 1
Fecha: Mar/2026
Página 8 de 24

HACERLO PUEDE CONLLEVAR SANCIONES POR CONTRAVENCIÓN O DELITO.”

- *** Tipo de Declaración Aduanera:** Muestra opción seleccionable:
 - **Ingreso a Ecuador:** Debe ser utilizado si la declaración a realizar es por motivo de su ingreso al país. Al dar clic se habilita la siguiente opción:
 - ***Fecha de llegada (DD/MM/AAAA):** Permite seleccionar el día, mes y año de su ingreso al país, siempre y cuando el registro sea hasta 3 días antes del arribo al Ecuador.
 - **Salida de Ecuador:** Debe ser utilizado si la declaración a realizar es por motivo de su salida del país. Al dar clic se habilita la siguiente opción:
 - ***Fecha de Salida (DD/MM/AAAA):** Permite seleccionar el día, mes y año de su ingreso al país, siempre y cuando el registro sea hasta 3 días antes de la salida del Ecuador.
- ***Vía de Transporte:** Este campo se muestra una vez escogida la fecha de ingreso o salida; y permite seleccionar las vías de transporte por las que puede ingresar o salir el viajero:
 - **Aéreo**
 - **Marítimo**
 - **Terrestre**
- ***Aduana de Llegada/salida:** Este campo se muestra una vez escogida la vía de transporte; y permite seleccionar las ciudades en donde existe un punto de control Aduanero, y de acuerdo con cada vía de transporte previamente seleccionada:
 - **Aéreo**
 - Guayaquil
 - Manta
 - Esmeraldas
 - Quito
 - Santa Rosa
 - Cuenca
 - Latacunga
 - **Marítimo**
 - Guayaquil
 - Manta
 - Esmeraldas
 - **Terrestre**
 - Tulcán
 - Huaquillas
 - Loja-Macará

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



- San Miguel
- **Botón “Siguiente”:** Se habilita una vez que se haya seleccionado todos los campos obligatorios; y permite continuar a la siguiente sección.
- **Botón “Cerrar sesión”:** Permite finalizar la sesión, redireccionando al usuario a la pantalla de inicio de sesión.

5.6. Sección [DATOS DEL VIAJERO]



- ***Nombres:** Muestra los nombres ingresados en el registro de usuario; sin embargo, el campo es editable.
- ***Apellidos:** Muestra los apellidos ingresados en el registro de usuario; sin embargo, el campo es editable.
- ***Tipo de Identificación:** Muestra el tipo de identificación escogido en el registro de usuario. El campo esta deshabilitado para edición.
- ***Número de Identificación:** Muestra el número de identificación escogido en el registro de usuario. El campo esta deshabilitado para edición.
- ***País de nacionalidad:** Se muestra un catálogo de países:

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL LLENADO DEL
FORMULARIO DE REGISTRO ADUANERO EN LINEA (FRA)

Código:
SENAE-ISEW-2-2-002
Versión: 1
Fecha: Mar/2026
Página 10 de 24

- Andorra
- Emiratos Árabes unidos
- Afganistán
- Antigua y Barbuda
- Anguilla
- Albania
- Armenia
- Antillas Holandesas
- Angola
- Antártida
- ...
- ***Género:**
 - **M:** Describe al género masculino.
 - **F:** Describe al género femenino.
 - **Otro**
- ***Fecha de nacimiento DD/MM/AAAA:** Muestra la fecha escogida en el registro de usuario, según formato: DD/MM/AAAA; sin embargo, el campo es editable.
- ***Motivo del viaje:** Muestra catálogo seleccionable:
 - Turismo
 - Negocios
 - Residencia
 - Tránsito
 - Oficial
 - Otro
- De acuerdo con la selección previamente realizada en el campo “Vía de transporte”, se muestran los campos y catálogos:
 - **Vía de transporte “Aéreo”:**
 - ***Aerolínea:**
 - Aegean Airlines
 - Air Astana
 - Air Canadá
 - Air Europa
 - Air France
 - American Airlines
 - Arjet

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO DE REGISTRO ADUANERO EN LINEA (FRA)

Código:
SENAE-ISEW-2-2-002
Versión: 1
Fecha: **Mar/2026**
Página **11 de 24**

- Armavia
- Atlasjet Airlines
- Avianca
- ...
- ***Número de vuelo:** Se ingresa el número del último vuelo del viajero.
- **Icono de signo de interrogación:** Despliega una ventana informativa para mostrar la siguiente imagen como guía de ubicación del número de vuelo:



- **Vía de transporte “Marítimo”:**
 - ***Tipo de embarcación:**
 - Crucero
 - ***Nombre de la embarcación:** Debe registrar el nombre de la embarcación
- **Vía de transporte “Terrestre”:**
 - *** Nombre del medio de transporte:** Debe registrar el nombre del medio de transporte.
 - **No. de matrícula del vehículo:** Debe registrar el Número de matrícula del vehículo.
 - ***Número de bultos/maletas:** Debe registrar el número de bultos o maletas que el viajero lleva consigo.
- ***País de procedencia:** Se muestra un catálogo de países:
 - Andorra
 - Emiratos Árabes unidos
 - Afganistán
 - Antigua y Barbuda
 - Anguilla
 - Albania
 - Armenia
 - Antillas Holandesas

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL LLENADO DEL
FORMULARIO DE REGISTRO ADUANERO EN LINEA (FRA)

Código:
SENAE-ISEW-2-2-002
Versión: 1
Fecha: Mar/2026
Página 12 de 24

- Angola
- Antártida
- ...
- ***País de residencia:** Se muestra un catálogo de países:
 - Andorra
 - Emiratos Árabes unidos
 - Afganistán
 - Antigua y Barbuda
 - Anguilla
 - Albania
 - Armenia
 - Antillas Holandesas
 - Angola
 - Antártida
 - ...
- ***País de destino:** Se muestra un catálogo de países:
 - Andorra
 - Emiratos Árabes unidos
 - Afganistán
 - Antigua y Barbuda
 - Anguilla
 - Albania
 - Armenia
 - Antillas Holandesas
 - Angola
 - Antártida
 - ...
- ***Dirección prevista:** Permite registrar la dirección en donde va a permanecer el viajero durante su permanencia en el Ecuador.
- ***Número telefónico:** Permite registrar el número telefónico que el viajero mantendrá habilitado durante su permanencia en el Ecuador.
- ***Correo electrónico:** Permite registrar el correo electrónico que el viajero mantendrá habilitado durante su permanencia en el Ecuador.
- ***¿Viaja acompañado de menores de edad ya sean familiares o bajo su responsabilidad?:** Muestra las siguientes opciones:

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO DE REGISTRO ADUANERO EN LINEA (FRA)	Código: SENAE-ISEW-2-2-002 Versión: 1 Fecha: Mar/2026 Página 13 de 24
---	---	--

- Sí
- En caso de seleccionar “Sí” se desplegará la siguiente pantalla:

* ¿Viaja acompañado de sus hijos menores de edad, o de otros menores bajo su responsabilidad?

☒ SÍ ☐ NO

Por favor agregar la siguiente información

* Nombres	* Apellidos	* Tipo de Documento	* Número de documento
PRUEBA	PRUEBA	OTRO	02656959999999
* Nombres	* Apellidos	* Tipo de Documento	* Número de documento
Ingrese nombres	Ingrese apellidos	---- SELECCIONAR ----	Ingrese número de doc. X

+ Agregar

- ***Nombres:** Campo para ingresar los nombres del menor de edad.
 - ***Apellidos:** Campo para ingresar los nombres del menor de edad.
 - ***Tipo de documento:** Catálogo seleccionable para ingresar el tipo de documento:
 - Otro
 - Pasaporte
 - ***Número de documento:** Campo para ingresar el número de documento.
 - **Botón “Agregar”:** Permite agregar registros.
 - **Botón “X”:** Permite eliminar registros.
- No

- **Botón “Siguiente”:** Se habilita una vez que se haya seleccionado todos los campos obligatorios; y permite continuar a la siguiente sección.

5.7. Sección [INGRESO DE DIVISAS DE EXTRANJEROS NO RESIDENTES]

INGRESO DE DIVISAS DE EXTRANJEROS NO RESIDENTES

* En caso de ser extranjero no residente en Ecuador, ¿Desea registrar el ingreso de sus divisas?

☒ SÍ ☐ NO

* Medios de pago a usar en Ecuador	* Valor	* Moneda
DINERO EN EFECTIVO	5000	DOLAR ESTADOUNIDENSE

+ Agregar

Siguiente >

- ***¿Viaja acompañado de menores de edad ya sean familiares o bajo su responsabilidad?:** Muestra las siguientes opciones:
 - Sí
 - En caso de seleccionar “Sí” se despliegan los siguientes campos:

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL LLENADO DEL
FORMULARIO DE REGISTRO ADUANERO EN LINEA (FRA)

Código:
SENAE-ISEW-2-2-002
Versión: 1
Fecha: Mar/2026
Página 14 de 24

- ***Medios de pago a usar en Ecuador:** Campo seleccionable:
 - Dinero en efectivo.
- ***Valor:** Campo para ingresar el monto.
- ***Moneda:** Catalogo seleccionables del tipo de moneda.
 - Dírham de los Emiratos Árabes Unidos
 - Afgani Afgano
 - Lek Albano
 - Dram Armenio
 - Florín de las Antillas holandesas
 - Kwanza Angoleño
 - Peso argentino
 - Dólar australiano
 - Florin arubeño
 - Manat azerbaiyano
 - ...
- **Botón “Agregar”:** Permite agregar registros.
- **Botón “X”:** Permite eliminar registros.
- No
- **Botón “Siguiente”:** Se habilita una vez que se haya llenado todos los campos obligatorios; y permite continuar a la siguiente sección.

5.8. Sección [CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS]

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO DE REGISTRO ADUANERO EN LINEA (FRA)

Código:
SENAE-ISEW-2-2-002
Versión: 1
Fecha: Mar/2026
Página 15 de 24

CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS

Es obligación del viajero declarar y detallar los valores en dinero en efectivo, instrumentos negociables al portador, metales y piedras preciosas, o la combinación de estos, cuyo monto sea igual o superior a USD \$10.000,00 o su equivalente en otras monedas.

* ¿Lleva o trae consigo dinero en efectivo, cuyo valor sea igual o superior a USD \$10,000 (diez mil dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en otras monedas?

☒ SÍ ☐ NO

* Descripción	* Valor expresado en Dólares	* Origen de los fondos	* Destino de los fondos
DINERO EN EFECTIVO	10000 00	PRUEBA	PRUEBA

+ Agregar

* ¿Lleva o trae consigo instrumentos negociables al portador, metales y piedras preciosas cuyo valor sea igual o superior a USD \$10,000 (diez mil dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en otras monedas?

☒ SÍ ☐ NO

* Descripción	* Valor expresado en Dólares	* Origen de los fondos	* Destino de los fondos
METALES Y PIEDRAS PRE...	10000 00	PRUEBA	PRUEBA

+ Agregar

☐ Declaro de forma expresa y bajo juramento que el dinero en efectivo, instrumentos negociables al portador, metales o piedras preciosas que transporto, no provienen de un origen ilícito o estén vinculados al lavado de activos, sus delitos precedentes, la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. Asimismo, asumo plenamente la responsabilidad administrativa, civil y penal por la veracidad de esta declaración, y eximo al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador de toda responsabilidad incluso frente a terceros, si se comprueba que esta información sea falsa o inexacta.

Siguiente >

- Se muestra leyenda: “Es obligación del viajero declarar y detallar los valores en dinero en efectivo, instrumentos negociables al portador, metales y piedras preciosas, o la combinación de estos, cuyo monto sea igual o superior a USD \$10.000,00 o su equivalente en otras monedas.”
- * ¿Lleva o trae consigo dinero en efectivo, cuyo valor sea igual o superior a USD \$10,000 (diez mil dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en otras monedas?: Muestra las siguientes opciones:
 - Sí
 - En caso de seleccionar “Sí” se despliegan los siguientes campos:
 - * **Descripción:** Campo seleccionable:
 - Dinero en efectivo.
 - * **Valor expresado en Dólares:** Permite ingresar el monto.
 - * **Origen de los fondos:** Permite ingresar información relacionada al origen de los fondos.
 - * **Destino de los fondos:** Permite ingresar información relacionada al destino de los fondos.
 - Botón “**Agregar**”: Permite agregar registros.
 - Botón “**X**”: Permite eliminar registros.
 - No
- Botón “**Siguiente**”: Se habilita una vez que se hayan llenado los campos obligatorios (de ser el caso); permitiendo continuar a la siguiente pregunta:

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL LLENADO DEL
FORMULARIO DE REGISTRO ADUANERO EN LINEA (FRA)

Código:
SENAE-ISEW-2-2-002
Versión: 1
Fecha: Mar/2026
Página 16 de 24

- ***¿Lleva o trae consigo instrumentos negociables al portador, metales y piedras preciosas cuyo valor sea igual o superior a USD \$10,000 (diez mil dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en otras monedas?:** Muestra las siguientes opciones:
 - Sí
 - En caso de seleccionar “Sí” se despliegan los siguientes campos:
 - ***Descripción:** Campo seleccionable:
 - Instrumentos negociables al portador
 - Metales y piedras preciosas
 - ***Valor expresado en Dólares:** Permite ingresar el monto.
 - ***Origen de los fondos:** Permite ingresar información relacionada al origen de los fondos.
 - ***Destino de los fondos:** Permite ingresar información relacionada al destino de los fondos.
 - **Botón “Agregar”:** Permite agregar registros.
 - **Botón “X”:** Permite eliminar registros.
 - No
 - **Recuadro de Declaración Obligatoria:**

“Declaro de forma expresa y bajo juramento que el dinero en efectivo, instrumentos negociables al portador, metales o piedras preciosas que transporto, no provienen de un origen ilícito o estén vinculados al lavado de activos, sus delitos precedentes, la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. Asimismo, asumo plenamente la responsabilidad administrativa, civil y penal por la veracidad de esta declaración, y eximo al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador de toda responsabilidad incluso frente a terceros, si se comprueba que esta información sea falsa o inexacta.”

 - Este recuadro se presenta al seleccionar “Sí” en una o las dos preguntas antes detalladas.
 - En este apartado, debe leer cuidadosamente la declaración sobre el origen de los valores (dinero, instrumentos, metales o piedras preciosas) que transporta. Al marcar la casilla de verificación situada a la izquierda del texto, acepta y confirma bajo juramento dicha declaración, y asume toda responsabilidad legal por la veracidad de su información.
 - **Botón “Siguiente”:** Se habilita una vez que hayan llenado todos los campos obligatorios; y permite continuar a la siguiente sección.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



5.9. Sección [CONTROL DE BIENES SUJETOS A IMPUESTOS]

CONTROL DE BIENES SUJETOS A IMPUESTOS

Listado de bienes que puede ingresar al Ecuador sin pago de impuesto

Se consideran como efectos personales del viajero, los siguientes artículos:

- Prendas de vestir
- Artículos de tocador
- Elementos de aseo personal.
- Joyas, bisutería, adornos personales y adornos para el hogar.
- Libros, revistas, material fotográfico y documentos impresos o manuscritos.
- Alimentos debidamente sellados o empacados al vacío.
- Alimentos y artículos para niños
- Los instrumentos, equipos y herramientas portátiles, propios de la profesión u oficio del pasajero, sean estos nuevos o usados e indistintamente del motivo del viaje, siempre que se justifique fehacientemente dicha actividad laboral mediante el carné profesional, contrato de trabajo en el país u otro documento público o privado, siempre que hayan sido emitidos previo a que el pasajero se someta al control aduanero.

☒ Declaro haber leído y comprendido el contenido referente a los efectos personales del pasajero y tripulante. Estoy plenamente consciente de que introducir mercancías sujetas a tributos sin la debida declaración podrá resultar en sanciones administrativas y/o penales.

* ¿Lleva o trae consigo mercancía que deba pagar impuestos por no estar incluida en los artículos exonerados (efectos personales del pasajero y tripulantes) que constan en este formulario?

☒ SÍ ☐ NO

Favor indique la siguiente información:

* Cantidad (sólo números)	* Descripción de mercancías	* Valor en US \$
100	PRUEBA	1000 00
Ingrese cantidad	Ingrese descripción de mercancías	Ingrese valor

+ Agregar

Siguiente >

- Esta sección solo se muestra cuando el “Tipo de Declaración Aduanera” es “INGRESO A ECUADOR”.

- **Recuadro de Declaración Obligatoria:**

“Declaro haber leído y comprendido el contenido referente a los efectos personales del pasajero y tripulante. Estoy plenamente consciente de que introducir mercancías sujetas a tributos sin la debida declaración podrá resultar en sanciones administrativas y/o penales.”

- En la sección 'Control de bienes sujetos a impuestos', se muestra una lista detallada de los artículos que se consideran efectos personales y pueden ingresar al país sin pagar impuestos, **de acuerdo con la vía de transporte que utilice el viajero.**
- Al marcar la casilla de confirmación, puede continuar con el llenado del formulario.
- *¿Lleva o trae consigo mercancía que deba pagar impuestos por no estar incluida en los artículos exonerados (efectos personales del pasajero y tripulantes) que constan en este formulario?: Muestra las siguientes opciones:
 - Sí
 - En caso de seleccionar “Sí” se despliegan los siguientes campos:

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



Código:
SENAE-ISEW-2-2-002
Versión: **1**
Fecha: **Mar/2026**
Página **18 de 24**



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL LLENADO DEL
FORMULARIO DE REGISTRO ADUANERO EN LINEA (FRA)

Código:
SENAE-ISEW-2-2-002
Versión: 1
Fecha: Mar/2026
Página 19 de 24

- Lea la información proporcionada (**Secciones:** Importante, Información sobre la normativa legal vigente, Términos y condiciones de uso); así como la declaración final sobre la veracidad de los datos proporcionados.
 - Al marcar la casilla de confirmación, habilita el botón “Crear FRA”.
 - **No soy un robot:** Este sitio está protegido por reCAPTCHA y se aplica la Política de privacidad y los Términos de servicio de Google, por lo que, para continuar con la creación del formulario, debe hacer clic en la casilla de verificación.
- 5.11. Botón “Crear FRA”:** Permite crear el Formulario de Registro Aduanero con la información previamente registrada, y muestra un mensaje de confirmación indicando el registro del formulario con un código QR:



Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO DE REGISTRO ADUANERO EN LINEA (FRA)		Código: SENAE-ISEW-2-2-002 Versión: 1 Fecha: Mar/2026 Página 20 de 24

5.12. Botón “Descargar FRA”: Permite descargar el documento de FRA:

FORMULARIO DE REGISTRO ADUANERO			
<small>TODO PASAJERO MAYOR DE EDAD O GRUPO FAMILIAR QUE TRANSPORTE BIENES TRIBUTABLES Y/O DINERO EN EFECTIVO IGUAL O SUPERIOR A USD 10,000 DEBE COMPLETAR ESTE FORMULARIO. NO HACERLO PUEDE CONLLEVAR SANCIONES POR CONTRAVENCIÓN O DELITO.</small>			
FRA-0000294-2025			
Tipo de declaración aduanera		Fecha de Salida	
Via de transporte		Aduana de salida	
DATOS DEL VIAJERO			
Nombres		Apellidos	
Tipo de identificación		Número de identificación	
Nacionalidad		Género	
Fecha de Nacimiento		Motivo del viaje	
Aerolínea		Número de vuelo	
País procedencia		País residencia	
País destino		Dirección prevista	
Número de teléfono		Correo electrónico	
¿Viaja acompañado de menores de edad ya sean familiares o bajo su responsabilidad?		NO	
Nombres		Apellidos	
Tipo de Documento		Número de documento	
INGRESOS DE DIVISAS DE EXTRANJEROS NO RESIDENTES			
Extranjero no residente en Ecuador		NO	
Medios de pago a usar en Ecuador		Valor Moneda	
CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS			
¿Transporto dinero en efectivo, cuyo valor sea igual o superior a USD \$10,000 (diez mil dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en otras monedas?		NO	
Descripción		Valor en dólares	
Origen de los fondos		Destino de los fondos	
¿Transporto instrumentos negociables al portador, metales y piedras preciosas cuyo valor sea igual o superior a USD \$10,000 (diez mil dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en otras monedas?		NO	
Descripción		Valor en dólares	
Origen de los fondos		Destino de los fondos	
☒ Declaro bajo juramento que toda la información proporcionada en este formulario es veraz, completa y correcta. Estoy consciente de las consecuencias legales que pueden derivarse de la declaración falsa, inexacta o incompleta, o la ausencia de declaración de los efectos personales y bienes tributables; así como, dinero en efectivo, instrumentos negociables al portador, metales y piedras preciosas, que lleva conmigo, en un monto igual o superior a USD\$10,000 (diez mil dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en otras monedas, según lo estipulado en la Ley Orgánica de Prevención, Detención y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de Otros Delitos, y conforme a la normativa legal vigente.			
Fecha y Hora de registro: 2025-08-04 10:59:45			
 Servicio Nacional de Aduana del Ecuador			

5.13. Botón “Crear nuevo FRA”: Permite crear un nuevo FRA.

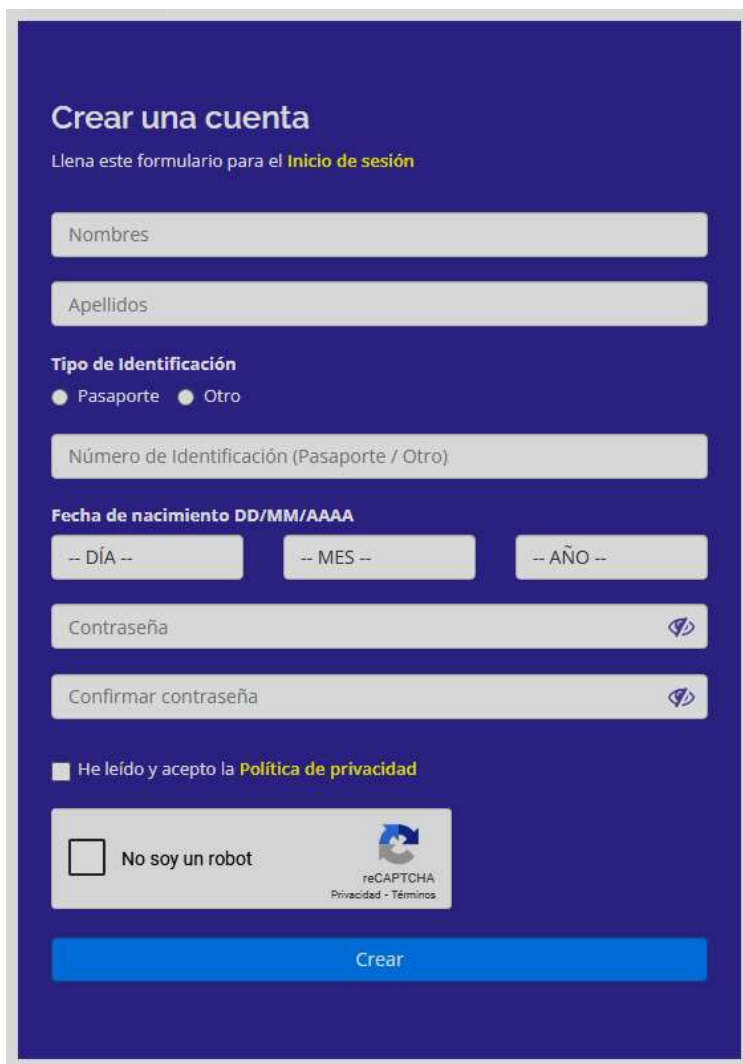
5.14. Enlace “¿No tienes cuenta? Regístrate”: Permite realizar un nuevo registro ya sea con tipo de Identificación “Pasaporte” u “Otros”, siempre y cuando el número de identificación no se haya registrado previamente.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



- Se muestra la siguiente pantalla “Crear una cuenta”:



- Enlace** “Llena este formulario para el inicio de sesión”: Redirecciona al usuario a la pantalla principal de inicio de sesión del FRA.
- *Nombres:** Permite registrar los nombres del viajero.
- *Apellidos:** Permite registrar los apellidos del viajero.
- *Tipo de identificación:** Se presentan las siguientes opciones de acuerdo con la necesidad del usuario:
 - Pasaporte
 - Otro

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL LLENADO DEL
FORMULARIO DE REGISTRO ADUANERO EN LINEA (FRA)

Código:
SENAE-ISEW-2-2-002
Versión: 1
Fecha: Mar/2026
Página 22 de 24

- ***Número de identificación (Pasaporte / Otro):** Permite registrar la información de acuerdo con el tipo de documento previamente seleccionado.
- ***Fecha de nacimiento DD/MM/AAAA:** Se muestra campo para el ingreso de la fecha de nacimiento del viajero, según el formato DD/MM/AAAA.
- ***Contraseña:** Permite registrar la contraseña de acuerdo con la siguiente estructura: como mínimo debe tener desde 8 a 20 caracteres, al menos: 1 letra mayúscula, 1 letra minúscula, 1 dígito, sin espacios y al menos 1 carácter especial. Además, el campo incluye:
 - **Icono de visibilidad de contraseña:** Permite que la contraseña sea visible o no en el momento de registrarlo se debe hacer clic sobre el icono, mostrando una línea cruzando el ojo cuando quiera ocultar su contraseña.
- ***Confirmar contraseña:** Debe registrar la misma información que detalló en el campo “Contraseña”. Este campo incluye “Icono de visibilidad de contraseña”.
- ***Casilla de verificación y enlace “He leído y acepto la Política de privacidad”:** La leyenda redirecciona al usuario a la dirección electrónica en donde están descritas las políticas de privacidad, así como muestra un casillero de verificación en donde debe dar clic para avanzar con la creación de su cuenta.
- **No soy un robot:** Este sitio está protegido por reCAPTCHA y se aplica la Política de privacidad y los Términos de servicio de Google, por lo que, para continuar debe hacer clic en la casilla de verificación.
- **Botón “Crear”:** Permite crear la cuenta con el usuario y la contraseña registrada.
- En el caso de que exista alguna inconsistencia en cualquiera de los campos, mostrará el siguiente mensaje:

Observaciones

Antes de continuar, corregir las siguientes observaciones:

- El campo Nombres es obligatorio
- El campo Apellidos es obligatorio
- El campo Número de Identificación es obligatorio
- El campo Día de nacimiento es obligatorio
- El campo Mes de nacimiento es obligatorio
- El campo Año de nacimiento es obligatorio
- La clave no tiene un formato válido:
 - Entre 8 y 20 caracteres.
 - Al menos una letra mayúscula
 - Al menos una letra minúscula
 - Al menos un dígito
 - Sin espacios
 - Al menos un carácter especial
- Debe aceptar las políticas de privacidad

Close

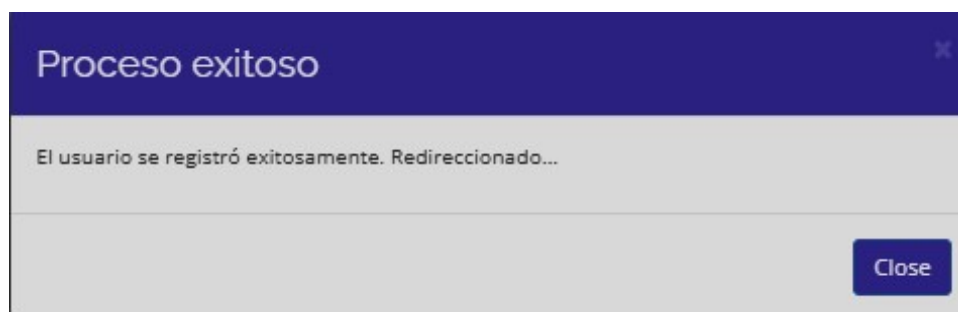
Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	<p align="center">INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO DE REGISTRO ADUANERO EN LINEA (FRA)</p>	<p align="right">Código: SENAE-ISEW-2-2-002 Versión: 1 Fecha: Mar/2026 Página 23 de 24</p>
---	---	---

- El campo Nombres es obligatorio.
- El campo Apellidos es obligatorio.
- El campo Número de Identificación es obligatorio.
- El campo Día de nacimiento es obligatorio.
- El campo Mes de nacimiento es obligatorio.
- El campo Año de nacimiento es obligatorio.
- La clave no tiene un formato válido:
 - Entre 8 y 20 caracteres.
 - Al menos una letra mayúscula.
 - Al menos una letra minúscula.
 - Al menos un dígito.
 - Sin espacios.
 - Al menos un caracter especial.
- Debe aceptar las políticas de privacidad.
- Si el registro se hace correctamente se mostrará el siguiente mensaje:

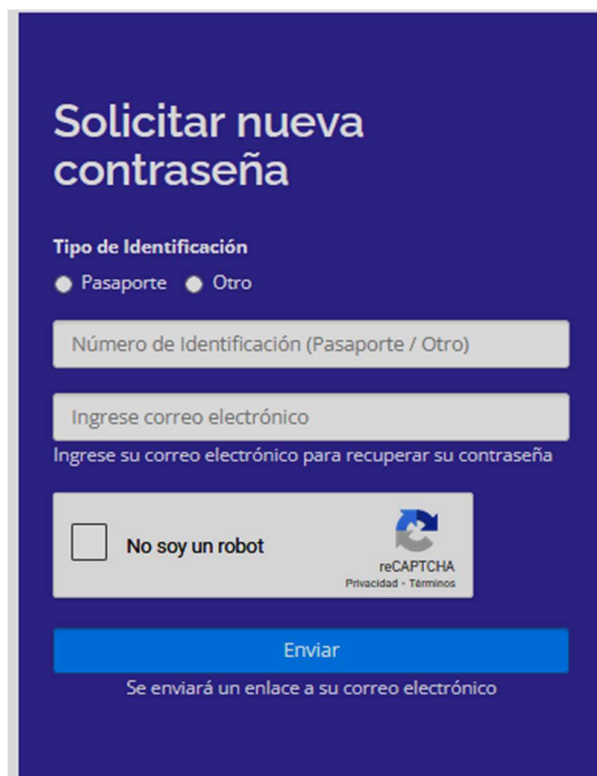


5.15. Enlace “¿Perdiste tu contraseña?”: Al hacer clic, se abre una ventana pequeña para la recuperación de contraseña, denominada **“Solicitar nueva contraseña”**:

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





- ***Tipo de Identificación:** Se debe escoger uno de los siguientes tipos de documentos, de acuerdo con el registro previamente realizado:
 - Pasaporte
 - Otro
- ***Número de Identificación (Pasaporte/Otros):** Se detalla la información de acuerdo con el tipo de documento previamente seleccionado, y de acuerdo con el registro de usuario realizado.
- ***Ingrese correo electrónico:** Se detalla el correo electrónico que formó parte en el registro de usuario previamente realizado. Se muestra la leyenda: *"Ingrese su correo electrónico para recuperar su contraseña"*.
- **No soy un robot:** Este sitio está protegido por reCAPTCHA y se aplica la Política de privacidad y los Términos de servicio de Google, por lo que, para continuar debe hacer clic en la casilla de verificación.
- **Botón "Enviar":** Se envía un enlace a su correo registrado, a fin de que registre su nueva contraseña.

6. ANEXOS

No hay anexos.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB